

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Colocación de pantallas antiventisqueros en diversos tramos de carreteras del Estado en la provincia de Teruel. Carreteras A-23, N 211, N-232 y N-420. Provincia de Teruel”.

Clave: **37-TE-3460**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **889.631,28 €**.

Provincia: **TERUEL**

Con fecha **07-10-16** se ha recibido en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto que se referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Aragón**.

Se resuelve **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Colocación de pantallas antiventisqueros en diversos tramos de carreteras del Estado en la provincia de Teruel. Carreteras A-23, N 211, N-232 y N-420. Provincia de Teruel”, haciendo constar:

1.- Que el proyecto “Colocación de pantallas antiventisqueros en diversos tramos de carreteras del Estado en la provincia de Teruel. Carreteras A-23, N 211, N-232 y N-240. Provincia de Teruel” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **889.631,28 €**, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Aragón** la incoación de un **Trámite de Información Pública**. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.

3.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Aragón** que someta el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar.

4.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Aragón** que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Que se revisará en la fase posterior de proyecto de construcción que ningún acceso o camino de servicio quede cortado por las pantallas dispuestas.

APROBADO:

Madrid, **27** de **marzo** de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.

P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN



Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad